



**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**(U.O.C.)**

**DECLARACIÓN JURADA**

**REFERENCIA “LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL - - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL - SANTA FE DEL PARANA - ID 448263”.**

**Antonio Ramon Quintana Cristaldo**, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa “Firma “: Firma SAN FRANCISCO con RUC N° 1.002.446-8**, ha sido el oferente presentado y calificado en la adjudicación para la adquisición del generador en el proceso de licitación de referencia,

Que En relación a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024, Artículo 3°. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) "...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de contar con la ejecución de la obra, en razón a la extrema necesidad de efectuarla reparación del techo, objeto del presente proceso licitatorio.

**Que, en virtud a la importancia de la ejecución del servicio de mantenimiento** , exponiendo la imperiosa urgencia de contar con la ejecución de la obra (empedrado) para el desarrollo normal de las actividades de la ciudadanía, en razón a que la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL - SANTA FE DEL PARANA**, es urgente e imprescindible para el desarrollo de todas las actividades de la población y atendiendo a que es una zona rural para aprovechar el periodo de la no cosecha de los productores previendo el cierre del camino para la ejecución del proyecto.-----

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.



*Antonio R. Quintana C.*  
**Antonio R. Quintana C.**  
Coordinador de la UOC



**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**(U.O.C.)**

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Santa Fe del Paraná,  
Departamento de Alto Paraná, Republica del Paraguay



*Antonio R. Quintana C.*  
Antonio R. Quintana C.  
Coordinador de la UOC